

# Un juez reprocha la falta de medios al SAS y anula la sanción a un facultativo

Dice que el Servicio de Salud se excedió al suspender un mes a un médico de Aracena por no cumplimentar las recetas y lo atribuye a fallos informáticos del sistema Diraya

CHEMA RODRÍGUEZ / Sevilla

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) se excedió y no actuó conforme a derecho cuando abrió un expediente sancionador y suspendió de empleo y sueldo un mes al médico del centro de salud de Aracena (Huelva) Óscar Rubio por no cumplimentar adecuadamente recetas o historiales clínicos. Lo ha sentenciado el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huelva, que no sólo ha dejado sin efecto la sanción impuesta al facultativo, sino que, además, atribuye las supuestas anomalías imputadas al médico a los escasos medios proporcionados, precisamente, por el SAS.

En la resolución, a la que ha tenido acceso EL MUNDO de Andalucía, el magistrado José Manuel Borrero anula la resolución dictada en noviembre de 2012 contra el médico Óscar Rubio —recurrida por la vía administrativa por éste en febrero de este año— por el que se le sancionó como autor de lo que el SAS calificó como cuatro faltas disciplinarias graves.

En concreto, la Gerencia del Distrito Sanitario Norte de Huelva sancionó al facultativo por no cumplimentar datos obligatorios en las recetas (como el año de nacimiento del paciente, duración del tratamiento o posología), hacer prescripciones en recetas manuales que luego no se reflejaban en las historias clínicas o porque sus talonarios de recetas fuesen usados por otros médicos.

El SAS llegó a examinar una por una hasta 24.000 recetas hasta encontrar 60 en las que efectivamente faltaban datos personales o del tratamiento.



Concentración de protesta contra las sanciones y la falta de medios en el hospital de Riotinto. / EL MUNDO

## El SAS verificó una a una 24.000 recetas para acusar al médico sancionado

El juez da la razón al demandante, quien desde un primer momento sostuvo que tales faltas no eran sino consecuencia de la escasez de medios con los que se obligaba a trabajar a los profesionales sanitarios por parte de la Administración andaluza y del mal funcionamiento de los que había. En cualquier caso, mantenía el médico sancionado, las faltas podrían ser calificadas únicamente como leves.

Entiende el magistrado que en la actuación del médico no ha existido «culpabilidad ni responsabilidad» y que éste ha justificado sobradamente el porqué de sus actuaciones. Por ejemplo, señala la sentencia del Juzgado de lo Contencioso 1 de Huelva, por la existencia de fallos en el sistema informático del SAS, el Diraya, o por la caída de la red eléctrica en las dependencias en las que trabajaba, en la comarca de la Sierra onubense, además de por la propia naturaleza del trabajo (situaciones de urgencia, visitas al asilo o avisos domiciliarios).

En los casos en los que no se reflejaba en las historias clínicas las prescripciones o el diagnóstico, el propio juez pone de manifiesto que

los pacientes eran residentes de geriátricos en los que se disponía de historiales propios en los que sí estaba todo reflejado y en los que podían examinarse los datos médicos con seguridad frente a los fallos informáticos del sistema Diraya, algo que «da más seguridad».

Estos problemas y anomalías se podrían evitar, llega a afirmar el juez, si el SAS «dotara a dichos facultativos de los medios tecnológicos actuales adecuados para prestar sus servicios».

El expediente y la sanción a Rubio provocó un aluvión de críticas de compañeros e incluso movilizaciones de profesionales en la provincia onubense en apoyo a su compañero y contra la actuación del servicio sanitario.